

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RECHAZA, ELIMINA Y RESUELVE  
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN  
DE BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 154**

**Iquique, 18 de Junio de 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta N° RA 173/390/2018 de fecha 05 de julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a don/a Claudia Camacho Villalobos como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **202** cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta Comisión Regional" de fecha 17 de Mayo del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

13.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Indígena y Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta

Comité Técnico" de fecha 18 de Junio del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

14.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **60** cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

15.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **682** puntos para Educación Superior;

16.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de **1** solicitud de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de **1** cupo para estudiante de Educación Superior;

17.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

18.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Residencia Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del

Manual de Asignación y Administración de Beneficios, que dispone de un total de **10** cupos para asignación de casos especiales para estudiantes de Educación Superior;

19.- Que, han ingresado un total de **921** postulaciones a la beca; un total de **129** solicitudes de renovación del beneficio; y **11** solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a **14** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de postulación de **10** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
  - c. Procede asignar la Beca bajo la calidad de acceso preferente a **0** estudiante de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo con lo establecido por la Comisión Regional.
  - d. Procede asignar la Beca bajo la calidad de casos especiales a **1** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, de acuerdo lo establecido por la Comisión Regional.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede renovar la Beca a **0** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
  - b. Procede rechazar la solicitud de renovación de **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
- b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de **0** estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

20.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

21.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *“Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.”*, párrafo segundo:

*“En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente.”*

22.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

23.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de **2** estudiantes, para el año 2019, quienes indicaron

optar por otro beneficio de Residencia incompatible con la Beca Residencia Indígena y por no encontrarse estudiando durante el 2019.

24.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE,** la Beca Residencia Indígena a **15** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	14
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	1
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL GLOBAL</b>			<b>15</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE,** la solicitud de postulación a la Beca Residencia Indígena, de **10** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	10
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>10</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		

**ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE,**

solicitud de renovación de la Beca Residencia Indígena de **3** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>3</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>3</b>

**ARTÍCULO CUARTO.- SUSPÉNDASE,** la Beca

Residencia Indígena a **4** estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	SUPERIOR	Suspensión anual	4
		Suspensión 1° semestre	
		Suspensión 2° semestre	
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>4</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>4</b>

**ARTÍCULO QUINTO.- SUPRÍMASE,** la Beca

Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de **2** estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	2
		<b>SUB TOTAL</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL GLOBAL</b>		<b>2</b>

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJE PENDIENTE,** la Beca Residencia Indígena a 1 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, cuyas situaciones están siendo revisadas técnicamente por la dirección regional , conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° PEDIENTES
PENDIENTE	SUPERIOR	Estudiante Postulante en estado "Pendiente"	0
		Estudiante Renovante en estado "Pendiente"	1
		<b>TOTAL GLOBAL</b>	<b>1</b>

**ARTÍCULO SÉPTIMO. – TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comisión Regional de fecha 17-05-2019.
- Acta Comité técnico de fecha 18-06 -2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 4: Individualización de estudiante Renovante en estado pendiente.
- Anexo N° 5: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la beca para el año 2019.
- Anexo N° 6: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "suspensión" para el año 2019

**ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE**, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:  
**09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- PUBLÍQUESE**, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



CLAUDIA CAMACHO VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL DE JUNAEB  
REGION DE TARAPACA



CCV/MCF/AAR/aar

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019

**ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.**

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL Y ACCESO PREFERENTE**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACION
1			GOMEZ	MAMANI	DANIELA CAMILA	749	
2			GARCIA	MAMANI	ALVARO MARIN	714	
3			PALMA	CHUQUITIGLLA	EMILIO JOSÉ	709	
4			ARAYA	ORTIZ	MARCELA ANDREA	702	
5			ILAJA	CALDERON	ALDO ANTONIO	699	
6			RODRÍGUEZ	ARAYA	CINTHIA SOLEDAD	696	
7			MUNOZ	CHALLAPA	ALINE ROXANA	695	
8			VIDAL	PÉREZ	OLGA CRISTINA	689	
9			FLORES	CHAMACA	MIGUEL ANGEL	687	
10			MAMANI	MOSCOSO	JOSÉ MAURICIO	685	
11			PALACIOS	URRELO	BENJAMÍN ZACARÍAS	684	
12			CHOQUE	CHALLAPA	NATALI EILY MILENKA	684	
13			PAICHO	PLATERO	BÁRBARA SHEYLA	682	
14			CASTRO	CHALLAPA	AYLEN HELEN	682	
15			MAMANI	CHALLAPA	GABRIELA ANGELA		CASO ESPECIAL

**ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA POSTULACIÓN A LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1			MELIPIIL	CHOQUE	DANIELA PATRICIA	NO PRESENTA DOCUMENTOS
2			VARGAS	CACERES	VALENTINA BELEN	ALUMNA NO TIENE MATRICULA 2019
3			CHOQUE	VILCHES	LUIS DANIEL CAMILO	NO PRESENTA DOCUMENTOS
4			VILCHES	MAMANI	JOSUE KIEFER	NO PRESENTA DOCUMENTOS
5			MAMANI	MAMANI	CLAUDIA LUZMIRA	PRESENTA ARRIENDO EN MISMA COMUNA DE DF
6			CORDERO	ALFARO	MILKO ANDRÉS	NO CUMPLE NOTA MINIMA
7			MAMANI	CHALLAPA	DIEGO DAVID	NO PRESENTA DOCUMENTOS
8			MAMANI	PEÑA	ISELLA LORETO	NO CUMPLE NOTA MINIMA
9			TAPIA	HERRERA	YESENIA DEL CARMEN	NO PRESENTA DOCUMENTOS
10			SOTO	CHALLAPA	KARINA DEL CARMEN	ALUMNA RECHAZA VOLUNTARIAMENTE EL BENEFICIO

**ANEXO N° 3: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE RECHAZA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			ROJO	JAQUE	GABRIEL OSVALDO	DURACION MAXIMA
2			PALMA	CHUQUITIGLLA	CRISTOFER ANDRES	NO PRESENTA DOC. PARA APELACION
3			MEDINA	MAMAN!	JOSÉ ARMANDO	IES INFORMA EGRESO DEL ALUMNO 2018

**ANEXO N° 4: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTE RENOVANTES EN ESTADO PENDIENTE****EDUCACIÓN SUPERIOR**

<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>AP PATERNO</b>	<b>AP MATERNO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>MODALIDAD</b>
1			COLLAO	CAUTIN	MAURICIO ANTONIO	RENOVANTE

**ANEXO N° 5: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME LA BECA PARA EL AÑO 2019.**

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SE SUPRIME BECA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			PATIÑO	SUPANTA	THAMARA VERÓNICA	INFORMA QUE NO ESTUDIO 2019
2			MAMANI	CONDORI	THIARE SORAYA	RECHAZA BENEFICIO VOLUNTARIAMENTE

ANEXO N° 6: INDIVIDUALIZACION DE ESTUDIANTES RESPECTO DE LOS QUE SE ACOGE SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCION "SUSPENSION" PARA EL AÑO 2019

EDUCACIÓN SUPERIOR

1. SUSPENSION

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE ACEPTACIÓN	CAUSAL N° 2 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA	CAUSAL N° 1 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA	CAUSAL N° 4 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA	CAUSAL N° 4 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA	ULTIMO MES CURSADO	MODALIDAD	OBSERVACION
1			CHOQUE	CALLE	DIANA MARIA	CAUSAL N° 2 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA					DICIEMBRE	POSTULANTE	4° MEDIO
2			CONDARCO	GARCIA	ELIZABETH YASNA	CAUSAL N° 1 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA					DICIEMBRE	POSTULANTE	4° MEDIO
3			MAMANI	GARCIA	AARON FLORAN	CAUSAL N° 4 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA					MARZO	POSTULANTE	
4			CHOQUE	GARCIA	ALEX BRIAN	CAUSAL N° 4 DEL MDP, SOLICITUD ACEPTADA					MARZO	POSTULANTE	



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17.05.2019		
Lugar	Sala de Reuniones; Junaeb DR Tarapaca'		
Hora Inicio	15:00.-	Hora de Término	17:30 Hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Residencia Indígena mes de mayo.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Italo Hidalgo M.	1er Director ANLA	[Firma]
VANESSA IBRAHEIM PAEZ	T. Social UNAP	[Firma]
Camila Diaz Reyes	Trabajadora Social UTA	[Firma]
Juan Anispe Cruz	Representante Consejo Comunal	[Firma]
Emilia Lucas Saavedra	Secretaria Mayor Aru Wayna	[Firma]
EDUARDO SAIZ BUNOS	ENC. UCE COMAS	[Firma]
Clayton Cuencho	DR Juez	[Firma]
Mariela Corrales Zifereo	Euc. D de Beca	[Firma]
Elitza Pasopas Zamora	Ayuda personal Beca	[Firma]
Anaora Almona Reyes	Ayuda profesional Beca	[Firma]

3.- Temas Tratados

- \* Asignación Bñi mes de mayo 2019
- \* Asignación posterior a las sesiones de comisión Regional
- \* Informar sobre cupo de casos especiales, n° de casos que se presentan y requisitos que exige la normativa.
- \* Determinar procedimiento sobre los cupos de casos especiales sobrantes.
- \* Informar que quedará en acta casos especiales que se presentaron y no cumplieron requisito. Se adjunta nómina.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 4

VOTACIÓN por CASOS Especiales: (10 cupos)  
 (CADA REPRESENTANTE DEBE INDICAR EN N° DEL CUPO DE ASIGNACIÓN).

CASO AL QUE NO LE OTORGAN

- Conadi : 9
- Unap : 9
- Uta : 7
- Anta : 8
- Consejo Conadi : 9
- aru wayna : 8
- Directora Regional Junaeb : 8

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA ENVIAR CONSOLIDADO DE TODOS LOS ALUMNO BECADOS EN BECA RESIDENCIA INDÍGENA A	Junaeb myo.	31.05.2019
* SE ACUERDA QUE SI SE PUEDE ASIGNAR A POTENCIALES BENEFICIARIOS QUE CUMPLAN REQUISITOS SIN SESIONAR.	Junaeb	17.05.2019
* SE ACUERDA QUE NO QUEDA ALGUN CUPO DE CURSO ESPECIAL; ESTE SE OCUPOU EN LA LISTA DE ESPERA DE POSTULANTES RESUN PULACIÓN.	Junaeb.	17.05.2019
* SE ACUERDA A VOTACIÓN EL CASO ESPECIAL PRESENTADO N° 9 QUEDA CON SOLICITUD RECHAZADA. QUEDANDO EL ALUMNO:	Junaeb	17.05.2019
MARIAS AGUILAR COMEZ; IUT [REDACTED] POR NO CONTAR CON MAS CUPOS.		
* SE INFORMA QUE: EL ALUMNO LEO CHAUAPA TERRANVAZ. IUT [REDACTED] SE PRESENTA A SOLICITUD DE EL CURSO CASO ESPECIAL; SIN EMBARGO NO CUMPLE REQUISITO POR CUANTO TIENE TITULO PROPIO.	Junaeb	17.05.2019.



**REGISTRO**

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

**ACTA DE REUNION/VISITA**

Página: 3 de 4

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>* SE ACUERDA ACEPTAR como caso Especial a los siguientes alumnos:</p> <p>1.- CLAUDIA THERESA VINE, [REDACTED]</p> <p>2.- GABRIELA MAMANI CHAÑADA, [REDACTED]</p> <p>3.- JORGE ROJAS CAHUALDO, [REDACTED]</p> <p>4.- CRISTIANE JAIME PONTOCARRERO, [REDACTED]</p> <p>5.- VERÓNICA HENRÍQUEZ CAMPILAY, [REDACTED]</p> <p>6.- SARA HELENAS CASTILLO, [REDACTED]</p> <p>7.- YENEFÉ GARCÍA FELIPE, [REDACTED]</p> <p>8.- NIKOL GOMEZ ESTEBAN, [REDACTED]</p> <p>9.- JOHANNES CARLOS MOLLO, [REDACTED]</p> <p>10.- PAULA EDUARDO GONZÁLEZ, [REDACTED]</p>		<p>Junaeb 17.05.2019</p>

\* NOTA: LA ALUMNA VERÓNICA HENRÍQUEZ CAMPILAY [REDACTED] ACEPTADA COMO CASO ESPECIAL POR LA COMISIÓN REGIONAL; SE SOLICITA DEJARLA COMO SOLICITUD RECHAZADA; POR CUANTO LA ENC. DEPTO. DE BIENESTAR-UNAP, SRITA. JANELSA IBACACHE A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO INFORMA QUE LA ALUMNA NO CUMPLE REQUISITO DE DOMICILIO FAMILIAR DISTINTO AL DOMICILIO DE ESTUDIO. SE ARGUNTA CORREO.

**5.- Responsable**

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Andrea Almada Reyes.

Cargo: Apoyo Profesional U. de Becas

Firma y timbre

## Andrea Fernanda Ahumada Reyes

---

**De:** Ibacache Paez, Vanessa Andrea <vaibacac@unap.cl>  
**Enviado el:** miércoles, 22 de mayo de 2019 14:26  
**Para:** Marisol Paola Carrazana Figueroa  
**CC:** Andrea Fernanda Ahumada Reyes  
**Asunto:** Caso Veronica Henriquez Campillay

Sra Marisol, junto con saludar informo y solicito eliminar de la Beca Residencia Indígena a la estudiante Veronica Henriquez Campillay rut [REDACTED] quien señala vivir en Iquique con su madre y hermanos e informa que su registro social de hogares fue realizado en la tirana, ya que su madre tiene una propiedad ahí. Por lo tanto no corresponde el beneficio.

Quedo atenta.

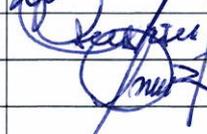
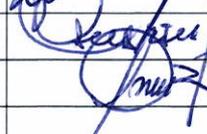


	REGISTRO	Número correlativo _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 1 de 2

**1.- Identificación de la Reunión**

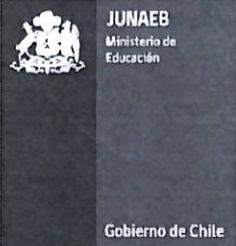
Fecha	18.06.2019		
Lugar	Junaeb- Tarapacá		
Hora Inicio	12 <sup>30</sup> Hrs.	Hora de Término	12 <sup>42</sup> Hrs.
Motivo	Cierre Regional Beca Residencia Indígena - Mes Junio.		

**2.- Asistentes**

Nº	Nombre	Firma
01	Claudia Camacho	
02	Reinel Corrales Figueroa	
03	Andrea Alumada Tays.	
04		

**3.- Temas Tratados**

- 1.- Documentos a tener presente.-
- \* Anotivo de re- asignación BGE enviado vía correo electrónico por enc. nacional Sr. Danilo Simpatique Cardoso, con fecha 12.06.2019.
- 2.- Propuesta.-
- \* BECAR 15 ALUMNOS PORTUANTES; DE ENOS 1 CASO ESPECIAL AUTORIZADO POR LA COMISION REGIONAL DEL 17.05.2019.
  - \* RECHAZAR A 10 ALUMNOS PORTUANTES QUE NO CUMPLEN REQUISITOS.
  - \* RECHAZAR A 3 ALUMNOS RENOVANTES; ENTRE ENOS 1 EN ESTADO DE EXCEPCION.
  - \* SE MANTIENE A 1 ALUMNO RENOVANTE EN ESTADO PENDIENTE HASTA FINES DE JUNIO.
  - \* SE SUPRIME LA BECA A 2 ALUMNAS PORTUANTES BECARIAS
  - \* SE ACEPTAN 4 SUSPENSIONES ANUALES.
  - \* PONTAJE DE CORTE 682.
  - \* RES. EXENTA Nº 154 del 18.06.2019.

	<b>REGISTRO</b>	Número correlativo _____
	<b>ACTA DE REUNION/VISITA</b>	Depto./Unidad _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____
		Página: 3 de 3

**4.- Acuerdos**

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA BECAR A 15 ALUMNOS POSTULANTES, ENTRE ELLOS 1 CASO ESPECIAL - SITA. GABRIELA MANANI.	Comisión Técnica	18.06.2019
* SE ACUERDA RECHAZAR SOLICITUD A 10 ALUMNOS POSTULANTES Y 3 ALUMNOS RENOVANTES, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>▶ NO PRESENTAN DOCUMENTOS 6</li> <li>▶ NO CUMPLE REQUISITOS 3</li> <li>▶ SIN MATRICULA 2019 1</li> <li>▶ EGRESADO 1</li> <li>▶ RECHAZA VOLUNTARIAMENTE 1</li> <li>▶ DURACIÓN MÁXIMA 1</li> </ul>	Comisión Técnica	18.06.2019
* SE SUPRIME LA BECA A 2 ALUMNAS POSTULANTES; UNA SIN MATRICULA Y OTRA POR OPTAR A OTRO BENEFICIO DE RESIDENCIA.	Comisión Técnica	18.06.2019
* SE ACEPTAN 4 SUSPENSIONES ANUALES.	Comisión Técnica	18.06.2019
* SE ACUERDA BECAR PENDIENTE A 1 RENOVANTE HASTA FINES DE JUNIO POR REVISIÓN DE NORMATIVA.	Comisión Técnica	18.06.2019
* SE ACUERDA ORDENAR PAGO A 5 POSTULANTES Y 122 RENOVANTES	Comisión Técnica	18.06.2019

**5.- Responsable**

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Andrea Alumanda Reyes.

Cargo: Apoyo Profesional Becas

Firma y timbre

